ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA, QUINDÍO.

	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**
(1).- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	**Mejoramiento de la situación actual - Por qué es conveniente**	Que la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío con NIT 890000448-5, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6º que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, si se deben al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de

		las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paul de Génova Empresa Social del Estado, aprobado mediante Acuerdo número 003 del veintinueve (29) de Marzo de 2021 - Articulo 20 Contratación Directa que en su numeral 1 establece: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a la menor cuantía, cualquiera que sea su naturaleza. y Manual de Contratación modificado mediante Resolución No. 013 del 29 de marzo de 2021 en su aparte correspondiente. De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad para suscribir contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y de laboratorio para la correcta prestación de los servicios de salud a la población.
(2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**Constitucional, Fundamento Legal, Reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.**	El Hospital San Vicente de Paul de Génova es una Empresa Social del Estado, de primer nivel de atención que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de urgencias, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada del Municipio, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen la oportunidad en la atención. Es así como se requiere adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos biomédicos y de laboratorio para la prestación de los servicios asistenciales y prestar así una eficiente atención a la comunidad. La ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova (Q). Funciona bajo las

		directrices y orientaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando primordialmente la cobertura en la prestación de servicios de salud, especialmente a los sectores más vulnerables de la población. Y en ese sentido pone a disposición de sus usuarios todos aquellos recursos técnicos, científicos y humanos con los que se cuenta; Incentivando el desarrollo de ambientes armonizados que permitan la protección de la salud pública y faciliten que las nuevas tecnologías de dispositivos médicos estén disponibles más rápidamente bajo los requisitos de seguridad, desempeño clínico y calidad requeridos. Teniendo presente el nivel de complejidad al que se pertenece y las obligaciones que impone la Ley. Sin embargo y en posición de garante como agentes del estado se guarda especial cuidado de adquirir productos que no sean efectivos y seguros. Pues por un lado es importante reducir costos procurando por contar con proveedores que brinden mayores niveles de economía para la entidad sin descuidar la seguridad, efectividad funcionamiento y calidad de los insumos evitando la posibilidad de eventos adversos. Teniendo en cuenta el plan de compras y las existencias de los equipos biomédicos y de laboratorio con los que cuenta la entidad, se debe denotar y propender por si mantenimiento y cuidado para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dicho insumo. Por lo anterior, la ESE requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos biomédicos y de laboratorio para garantizar el funcionamiento de dichos equipos propiedad de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova (Q).
(3).- ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR CON EL QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER SU NECESIDAD	***Definiciones técnicas del servicio, bien u obra pública que se requiere. Conocimientos especializados**	Que para esta contratación la ESE requiere contar con personas NATURALES o JURÍDICAS con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y de laboratorio.

(4).- CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO	**¿Qué? (definición, objeto)**	El objeto del contrato es un MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE LABORATORIO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA, QUINDÍO.
	¿Cuándo? (Oportunidad. Tiempo. Inicio. Duración. Finalización. Plazo)	Se iniciaría A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que se agote el recurso, lo primero que suceda.
	¿Dónde? (Ubicación espacial en donde se desarrolló la obra o se prestará el servicio)	Departamento del Quindío, Municipio de Génova (Q).
(5).- SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Consulta del mercado**	En el Departamento del Quindío existen personas naturales o jurídicas que realizan Prestación de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE LABORATORIO a las entidades públicas, bajo mecanismos de eficiencia, eficacia, seguridad, oportunidad y calidad y dentro de parámetros de mercado, para lo cual, la entidad solicito dos cotizaciones para verificar los precios del mercado y así aceptar la oferta más favorable. La primera cotización Condiciones de Venta: CEMECO Por valor de: ($12.600.000).

LISTADO EQUIPOS A INTERVENIR

A continuación, se presenta la relación de equipos biomédicos presentes en el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E** la cual son objeto de mantenimiento **Semestral** por un valor de Doce millones pesos ($12.600.000) IVA INCLUIDO.

Con base lo anterior se presenta propuesta MENSUAL por un valor de dos millones cien mil pesos ($2.100.000) IVA INCLUIDO

EQUIPOS BIOMEDICOS ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	
EQUIPO	**CANTIDAD**
ASPIRADOR	4
AUTOCLAVE	3
PESA ADULTOS	4
PESAS BEBÉ	6
DESFIBRILADOR	4
DOPPLER FETAL	1
MONITOR FETAL	1
ELECTROCARDIÓGRAFO	2
MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
OXÍMETRO DE PULSO	3
TENSIOMETRO	4
EQUIPO DE ORGANOS	4
FONENDOSCOPIO	8

COMPRESOR	1
OTOSCOPIO	1
LARINGOSCOPIO	6
GLUCOMETRO	1
LAMPARA CUELLO DE CISNE	2
NEBULIZADOR	2
UNIDAD ODONTOLOGICA	3
AMALGAMADOR	2
CAVITRON	1
MICROMOTOR	1
LAMPARA DE FOTOCURADO	2
CONTRAANGULO	1
NEGATOSCOPIO	2
INCUBADORA	1
MICROSCOPIO	1
CONTADOR DE CELULAS	1
AGITADOR DE PIPETAS	1
ANALIZADOR DE QUIMICA	1
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1
LAMPARA CIELITICA	1
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
LAMPARA AUXILIAR	1
CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
CENTRIFUGA	1
BAÑO MARIA	1
AGITADOR DE MAZZINI	1
MICROPIPETA	7
REGULADOR DE OXIGENO	6
TOTAL	**99**

La segunda cotización Condiciones de Venta: CALIBRACIONES & VALIDACIONES.

Por valor de: ($14.100.000).

COTIZACION DE SERVICIOS 007-2026

MEDICTRONIC
Medicina Electrónica

08 de Enero de 2026

Nombre del cliente: ESE Hospital San Vicente de Paul
Genova, Quindio

De acuerdo a su amable solicitud ponemos en consideración la siguiente cotización:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO VALOR SEMESTE	6	$ 2.350.000	$ 14.100.000
VALOR TOTAL	1	$ 14.100.000	

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez analizadas las dos cotizaciones presentadas por las empresas CALIBRACIONES & VALIDACIONES y CEMECO, respectivamente, es evidente que la cotización presentada por CEMECO es la que más se adecua a las necesidades de la ESE.

	Como conclusión cuantía del CDP	Se dispone de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) IVA INCLUIDO. Para la adquisición de dicho servicio.
(6) OBLIGACIONES CONTRACTUALES		1) Elaborar cronograma de mantenimiento de equipos biomédicos vigencia 2026. 2) Ejecutar dos (2) mantenimientos preventivos, uno (1) cada semestre, de acuerdo a las rutinas recomendadas por el fabricante en el manual del usuario (labores de inspección, diagnostico, limpieza, lubricación, pruebas de funcionamiento, ajuste y verificación utilizando equipos especializados para garantizar que los dispositivos biomédicos de la institución funcionen bajo los parámetros establecidos); de los equipos relacionados a continuación:

EQUIPOS BIOMEDICOS ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	
EQUIPO	**CANTIDAD**
ASPIRADOR	4
AUTOCLAVE	3
PESA ADULTOS	4
PESAS BEBÉ	6
DESFIBRILADOR	4
DOPPLER FETAL	1
MONITOR FETAL	1
ELECTROCARDIÓGRAFO	2
MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
OXÍMETRO DE PULSO	3
TENSIOMETRO	4
EQUIPO DE ORGANOS	4
FONENDOSCOPIO	8

COMPRESOR	1
OTOSCOPIO	1
LARINGOSCOPIO	6
GLUCOMETRO	1
LAMPARA CUELLO DE CISNE	2
NEBULIZADOR	2
UNIDAD ODONTOLOGICA	3
AMALGAMADOR	2
CAVITRON	1
MICROMOTOR	1
LAMPARA DE FOTOCURADO	2
CONTRAANGULO	1
NEGATOSCOPIO	2
INCUBADORA	1
MICROSCOPIO	1
CONTADOR DE CELULAS	1
AGITADOR DE PIPETAS	1
ANALIZADOR DE QUIMICA	1
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1
LAMPARA CIELITICA	1
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
LAMPARA AUXILIAR	1
CONCENTRADOR DE OXIGENO	1
CENTRIFUGA	1
BAÑO MARIA	1
AGITADOR DE MAZZINI	1
MICROPIPETA	7
REGULADOR DE OXIGENO	6
TOTAL	**99**

		3) Actualizar el inventario de los equipos. 4) Actualizar y/o elaborar las hojas de vida con los respectivos reportes de mantenimiento. 5) Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo según formatos de inspección internacionales. 6) Tener disponibilidad constante durante la vigencia del contrato. 7) Informar a la entidad sobre los equipos que puedan ser dados de baja. 8) Realizar dos (2) capacitaciones en el cuidado y buen uso de accesorios y equipos biomédicos. 9) Archivar la información recopilada de cada equipo en el Departamento de Inventarios de la ESE. 10) Efectuar visitas de seguimiento constante a las instalaciones y a los propios equipos médicos aplicando los principios de mantenimiento predictivo. 11) Ser oportunos al momento de requerir por parte de la entidad mantenimiento correctivo (cuando se presenten anomalías técnicas). 12) Realizar capacitación mensual en adecuado manejo de equipos biomédicos al personal médico y de enfermería de la ESE.
(7).- NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL FUTURO CONTRATISTA	**Garantía única**	Por no revestir grave riesgo para el CONTRATANTE, no se hace exigible el aporte de póliza de seguros alguna. **Parágrafo:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA responderá por las fallas que se presenten como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato, y en las que el CONTRATANTE por culpa de aquél llegare a resultar responsable.
(8) SOPORTE DE RIESGOS		Exigir afiliación y pago al contratista de salud, pensión y ARL
	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad y conveniencia	Si
(9) SUPERVISOR		**MILLER ADRIÁN GUEVARA BAQUERO e**n el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

(10).- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	**Se solicita la expedición del CDP**	A la Auxiliar Administrativo (Tesorería) de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova Quindío.
(11).- ÁREA QUE SOLICITA EL ESTUDIO PREVIO.	**Servicio de la Entidad que solicita el Estudio Previo para la contratación.**	Por solicitud de la Gerencia con el fin de no afectar la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova

ORIGINAL FIRMADO

OLGA PATRICIA JIMÉNEZ FARKAS
Gerente

Elaborado por: Juan Bernardo Cardona Bedoya – Abogado Contratista

